

EXTRAORDINARIO

TOMO V.— LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE DICIEMBRE DE 1978.— NUMERO 44



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialta Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

Gobierno del Estado de Baja California Sur PODER EJECUTIVO

En relación a las solicitudes de los Notarios - Públicos de esta Entidad, Licenciados Pedro César Ortega Romero con patente para ejercer sus funciones en la Notaría Pública No. 5 comprensión política administrativa del Municipio de La Paz y del Lic. César Arámburo Rosas con - - Patente para ejercer sus funciones como Notario No. 3 y - con adscripción en los Municipios de Comondú y Mulegé.

Considerando lo dispuesto en la fracción V del - Artículo 20 de la Ley del Notariado en vigor, que les permite permutar las Notarías a cargo de cada uno de ellos.

Considerando también el Ejecutivo que no se causa perjuicio al interés público, puede autorizarse la permuta de acuerdo con el número que les corresponde. Por lo ante riormente expuesto he tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O:

Se autoriza la permuta de Notarías entre los CC. Licenciados César Arámburo Rosas, Notario Público No. 3 y Pedro César Ortega Romero, Notario Público No. 5 que abarcan, la primera, la jurisdicción política administrativa de los Municipios de Comondú y Mulegé y del segundo la jurisdicción del Municipio de La Paz, para lo cual deberá expedirse un nuevo nombramiento, que corresponda a la adscripción de acuerdo con la permuta, y llenándose los requisitos de sellos, libros y demás obligaciones que impone la Ley del Notariado.

El presente acuerdo deberá surtir efectos a partir del día primero de enero de 1979 y publíquese en el - Boletín Oficial de este Gobierno.

Así lo acordó el C. Lic. Angel César Mendoza -
Arámburo, Gobernador Constitucional del Estado de Baja -
California Sur, en la Ciudad de La Paz, Baja California -
el día 20 del mes de diciembre de 1978.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURU

LIC. GUILLERMO MERCADO
ROMERO.